

INSTRUCTIVO N° 01-

A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS, A LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC'SOFIA Y A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA AFECTADAS.

VISTO, LA LEY N° 2422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, EL DECRETO N° 4672/05 “REGLAMENTARIO DEL CÓDIGO ADUANERO”, LA RESOLUCIÓN DNA N°137/2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA “TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA ANTICIPADA DEL MANIFIESTO DE CARGAS FLUVIAL (TEMAFLU) Y ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN”, LA RESOLUCIÓN DNA N°169/2022 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DE PROCEDIMIENTO APLICABLES A LOS TRÁNSITOS FLUVIALES Y TRAMITADAS POR LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA ANTICIPADA DEL MANIFIESTO DE CARGAS FLUVIAL (TEMAFLU)”Y;

CONSIDERANDO, QUE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS POR PARTE DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA, ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS CONLLEVA LA OBLIGACIÓN Y SUJECCIÓN A LA POTESTAD ADUANERA.

QUE, EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO N° 4672/05 ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS DICTARÁ LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE CONTROL ADUANERO SOBRE EL TRÁFICO INTERNACIONAL.

QUE, EN EL MARCO DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS CONTROLES SOBRE LOS BIENES INGRESADOS AL PAÍS DE CONFORMIDAD AL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN DNA N° 169/2022, RESULTA NECESARIO DICTAR LA PRESENTE DISPOSICIÓN A LOS EFECTOS DE DETERMINAR LAS INFORMACIONES A SER TRANSMITIDAS A TRAVÉS DEL TEMAFLU POR LAS COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE FLUVIAL.

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE Y DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS DISPONE:

1- ESTABLECER LAS INFORMACIONES A SER TRANSMITIDAS A TRAVÉS DEL TEMAFLU POR LAS COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE FLUVIAL QUE INGRESEN AL TERRITORIO ADUANERO CON COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO E HIDROCARBUROS, DE CONFORMIDAD AL ART. 2° DE LA **RESOLUCIÓN DNA N° 169/2022.**


LIC. CRISTIAN D. PAREDES R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas

